

## Secretaria General

---

**De:** CARLOS TAFUR <comercializadoracdsas@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 03 de enero de 2018 5:34 p. m.  
**Para:** sgeneral@ibal.gov.co  
**Asunto:** observación al proceso No. 242 de 2017  
**Datos adjuntos:** observacion.pdf

Buena tarde adjunto envió observación

**COMERCIALIZADORA C.D.T. SAS**  
**NIT. 809.010.652-1**

Ibagué, 3 de enero de 2018

Señores  
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL  
Oficina de Contratación.  
Ciudad.

**Asunto:** Observaciones al proceso invitación No. 242 de 2017.

Yo CARLOS ALBERTO TAFUR CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía 93.362.277 de Ibagué (Tolima), actuando como representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA C.D.T. SAS con NIT 809010652-1, de la manera más respetuosa me dirijo ante ustedes con el propósito de formular observaciones al pliego de condiciones publicado en el para el día 29 de diciembre del 2017, cuyo objeto es la **COMPRA DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIALES, ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 011 DE 29/12/16 QUE TIENE COMO OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y MANEJO EN LA CUENCA DEL RIO COMBEIMA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN COORDINADA, SISTEMÁTICA Y PLANIFICADA EN EL ORDENAMIENTO Y MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA; ASÍ COMO UNA OPTIMA Y EFICIENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS APROPIADOS POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES QUE PERMITAN LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SE GARANTICE A FUTURO EL SUMINISTRO Y CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ.**

El municipio de IBAGUE a través de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (IBAL), direccionada por el Dr. JOSE ALBERTO GIRON ROJAS, como dependencia ejecutora y de ordenación del gasto, para el día 29 de diciembre del 2017, dispuso la iniciación del proceso de invitación No. 242 de 2017.

Luego de surtidos los trámites procesales respectivos, al observar el pliego de condiciones establecido por la entidad, se puede evidenciar que no se establece de ninguna forma, las condiciones de EXPERIENCIA que deben cumplir las empresas interesadas en participar en el proceso de la referencia bajo la modalidad de UNION TEMPORAL.

ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO ANTIGUA SEDE CRUZ ROJA  
TEL. 2770161 Ext. 122  
IBAGUÉ – TOLIMA

**COMERCIALIZADORA C.D.T. SAS**  
**NIT. 809.010.652-1**

Según sentencia # C-949-2001 del honorable CONSEJO DE ESTADO, en su **Artículo 7°. DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. PUNTO 2°**. Para los efectos de esta ley se entiende por:

*“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta, para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”*

Por lo tanto en busca de un beneficio para la entidad contratante y una mayor participación empresarial en este proceso, le solicito a la entidad se tenga en cuenta fijar las condiciones de experiencia para los consorcios o uniones temporales de la siguiente manera:

*“En el caso de presentar propuesta como Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.”*

Esta solicitud se hace amparada en el hecho que para una mayor pluralidad de oferentes y un mejor desarrollo del proceso de contratación y teniendo en cuenta el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y TRANSPARENCIA que siempre ha caracterizado a la entidad que ustedes representan y la anterior sentencia mencionada, solicitamos de la manera más atenta sea modificado el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Atentamente.



Carlos Alberto Tafur Castillo  
C.C. 93.362.277 de Ibagué  
Representante Legal

ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO ANTIGUA SEDE CRUZ ROJA  
TEL. 2770161 Ext. 122  
IBAGUÉ – TOLIMA